



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/242
31 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 151 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/684)]

54/242. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando su decisión 49/470, de 23 de diciembre de 1994,

1. *Decide* que, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y sin perjuicio de la reglamentación y las normas financieras pertinentes de las Naciones Unidas, todas las contribuciones financieras de Belarús y Ucrania a la Organización, incluidas aquellas para las que se establecieron cuotas antes de 1996, se tomarán en consideración para determinar si la suma adeudada calculada de conformidad con la decisión 49/470, es igual o superior al total de las cuotas adeudadas por Belarús y Ucrania por los dos años anteriores completos, de conformidad con el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas;
2. *Destaca* que esta decisión no eximirá a Belarús ni a Ucrania de su obligación de pagar todas las cuotas pendientes; y pide a Belarús y a Ucrania que formulen propuestas para el tratamiento de las sumas en mora para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz;
3. *Decide* mantener en examen esta cuestión.

*88a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1999*